

MIRÓBRIGA

SEMANARIO DE INTERESES GENERALES DE LA LOCALIDAD Y SU PARTIDO

DIRECTOR: DON JUAN BALLESTEROS * ADMINISTRADOR: DON JOSÉ ESCANILLA

Año I

Ciudad Rodrigo-- Abril 15 de 1900

Núm. 12

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:

En Ciudad Rodrigo, trimestre, 1'00 pta.
Idem fuera. 1'25 id.
Número suelto. 0'10 id.

Se admite la colaboración de todos los suscriptores; pero la Redacción se reserva el derecho de publicar ó no los trabajos remitidos, y en ningún caso se devolverán los originales.

FRAY DIEGO GONZALEZ

VI

Aquí vivió hasta los 18 años de edad, luchando siempre entre los delicados sentimientos de su alma candorosa inclinada á la virtud, y su corazón de poeta, abierto de par en par á juveniles pasioncillas, cantando «en la fresca ribera del Agueda» soñados favores y lamentando fingidos desdenes; celebrando en sencillos versos, «sin deber á Apolo númen ni inflamación» la belleza de *Melisa*;

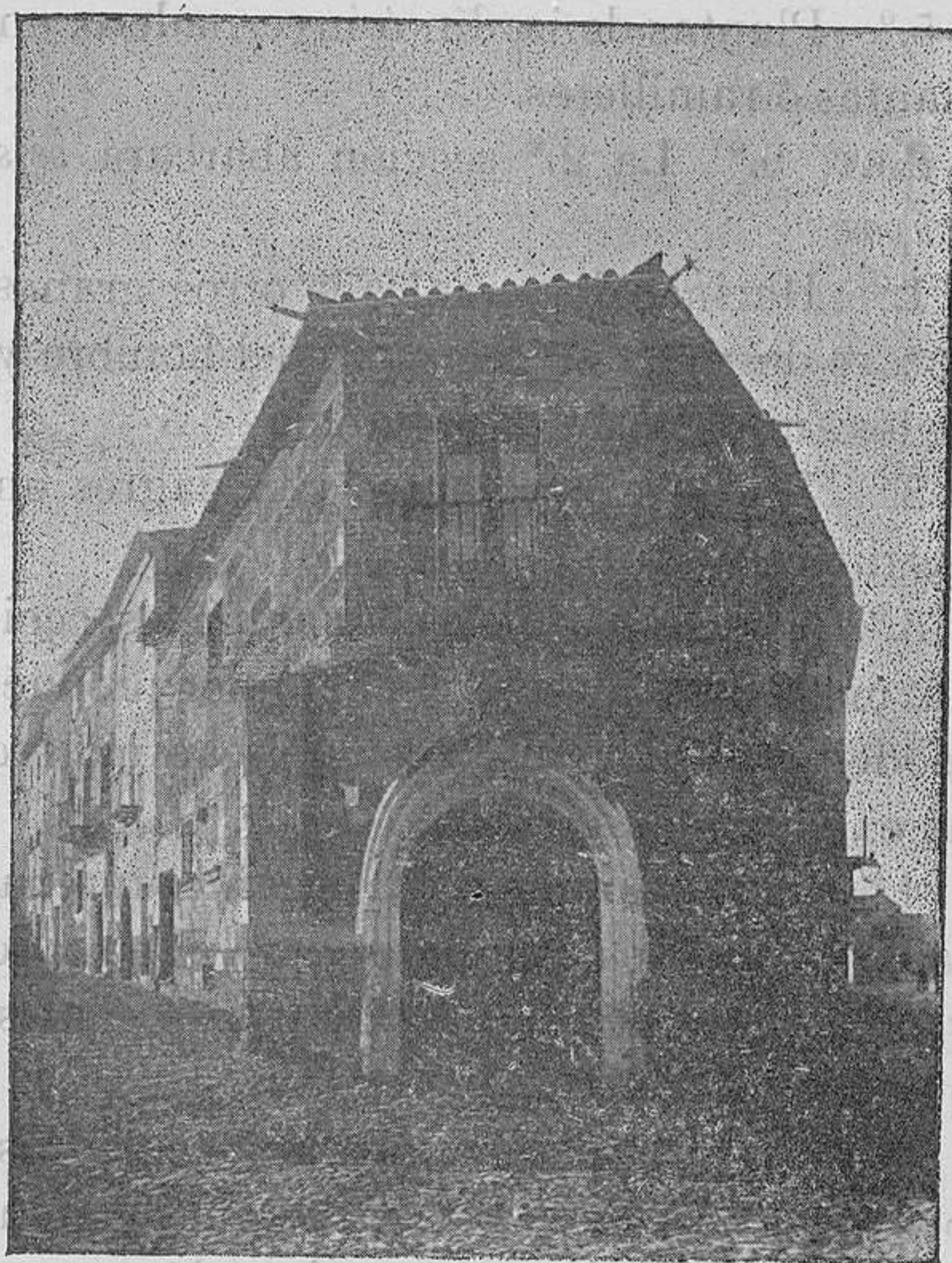
«A tal fiera sujeta
El ánima y rendida
Amaba tiernamente
Amaba ardientemente
Amaba sin templanza y sin medida:
Amaba en fin de modo
Que aún hora el recordarlo tiemblo todo.»

Pero vino un claro día en que el cielo piadoso quiso poner término á la pasajera locura del incauto jóven, y en lo más íntimo de su alma repercutieron aquellas palabras venidas de lo alto:

¡Oh jóven sin sentido!
¿Cómo con torpe hecho
Resistes los decretos celestiales?
No te fué concedido el amoroso pecho
Para centro de amores terrenales!
Huye de tantos males;
Mejor destino sigue:
La errada vida enmienda
Y emprende la árdua senda
Por do la gloria heroica se consigue.
Sus, acógete, Delio
Al templo augusto del famoso Aurelio.

Un triste suceso acabó de decidir al distraído jóven: la muerte de su padre, ocurrida en Abril de 1749. A título de curiosidad, publicamos su partida de defunción: «En la Ciudad de ciudad Rodrigo en trece días del mes de Abril, año de mill setecientos y quarenta y nueve, falleció, aviendo recibido los santos Sacramen-

tos de Penitencia y comunión y extrema Unción D. Diego González vecino de esta Ciudad y natural de la Ciudad de Zamora y hizo testamento en el día once de dho. mes, ante D. Francisco Gómez, escribano de esta ciudad; que según en expresión fué ordenado en la forma siguiente:—Consta de dho. testamento dexar cin-



cuenta missas communes á la colecturia como tambien quatro missas de indulgencia: y nombró por herederos á Diego Tadeo y Fernando Manuel y Luis, hijos legítimos del dho. Diffunto y por testamentarios á D. Francisco Gómez francisco y á D. Narciso Nieto y al P. Argandoña, religioso Calzado de nuestro P. San Agustín y á D.^a Antonia González; y enterróse en el Convento de San Agustín de esta ciudad y en esta Parrochial Iglesia se le hicieron los oficios acostumbrados y lo firmé:—Por el Prior:—Francisco Galdo Peña.»

Conocida, pues, su vocación, no opuso la menor resistencia aquella alma tierna, nacida para amar siempre lo mejor, y henchido el pecho, según su bella frase, de

gozo y paz durable, convertido en ceniza fría

... el fuego que Cupido

Con imperio tirano

Allí encendido había

y desvanecidas con él las efímeras ilusiones de la niñez, vestía el hábito de San Agustín, y profesaba en San Felipe el Real el día 23 de Octubre de 1751. ¿Quién podrá decir, exclama un admirador de Fray Diego, lo que sintió el jóven mirobrigense, al vestir el mismo hábito, que había llevado Fr. Luis de León; al poner, por decirlo así, en comunicación su corazón con el del primer maestro del habla castellana, y sentir que ambos igualmente bellos, igualmente poetas, latían al unísono? Al venir después á Salamanca, y encontrarse en aquella quinta de la Flecha, donde se habían escrito los *Nombres de Cristo*, donde estaba aquel huerto

Que con la primavera

De bella flor cubierto

Ya muestra en esperanza el fruto cierto.

Al vivir en aquel secreto seguro deleitoso, adonde el M. León se retiraba para ser despertado por las aves con su cantar suave no aprendido y ver aquella fontana pura, que corre apresurada desde la cumbre del monte.

Y luego sosegada

El paso entre los árboles torciendo

El suelo de pasada

De verdura vistiendo

Y con diversas flores va esparciendo?

Este fué sin duda alguna el momento decisivo de los gustos y aficiones del M. González. Apasionado de su modelo y encariñado con sus dulcísimos versos, le estudió con ardor, llegando á aprender de memoria las odas del sábio Maestro junto con las de Horacio, lo cual hizo, que imprimiera después, y cómo inoculara en las suyas aquella ternura de afectos y dulzura de verificación, que constituyen el sello característico de la poesía leoniana.

Si me hubiera propuesto seguir paso á paso la vida de nuestro Fr. Diego, esta sería la ocasión de referir los gloriosos triunfos, que obtuvo en la Cátedra, como en el púlpito; los altos cargos, que, aprovechando sus dotes de gobierno, le confirió su religión; las bellísimas prendas de carácter, que le adornaban y le hacían el ídolo de cuantos tenían la dicha de tratarle. He de pasar sin embargo por alto las vicisitudes de su vida, por otra parte demasiado recogida y humilde, para fijarme principalmente en la gloria que le cabe como fundador y alma del grupo literario que se llama Escuela Salmantina y examinar por fin, siquiera sea de pasado, las poesías que más fama han alcanzado.

(Se continuará)

NUESTRO FOTOGRAFADO

Representa la fachada principal de la casa propiedad de la Excm. Sra. Condesa de Canilleros.

Por la imperfección del fotograbado no podrán apreciar nuestros lectores el mérito de su portada; que en nuestros artículos "Miróbriga artística," nos ocuparemos de describir.

Exposición de Agricultura, Ganadería ó Industrias

Conforme tenemos ofrecido á nuestros lectores, y á fin de que los que sean expositores en el Certamen arriba mencionado sepan á que atenerse, insertamos en el número de hoy el siguiente

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1.º La Exposición tendrá carácter provincial, comprendiéndose en ella los productos de la agricultura, ganadería ó industrias derivadas de ambas, siempre que sean explotadas con este carácter industrial.

ART. 2.º Asimismo, se admitirán los productos de la Horticultura y Floricultura en las mismas condiciones que los anteriores.

ART. 3.º El Jurado que haya de calificar los objetos que cada sección comprenda y proponer á los expositores que hayan de ser recompensados, estará constituido por representaciones del Municipio, la Comisión organizadora y otra de los mismos expositores, en número de tres individuos para cada sección, nombrados uno por cada representación mencionada.

ART. 4.º Los individuos que acepten el cargo de Jurado, cuidarán no ser expositores en la sección para que fueren nombra-

dos; pues caso contrario no tendrán opción á premio en la misma.

ART. 5.º Los premios consistirán en medallas de 1.ª 2.ª 3.ª clase y Diplomas, los cuales otorgará el Jurado de cada sección, en los grupos que comprenden, en la forma y número que el Ilustre Ayuntamiento tiene acordado.

ART. 6.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Jurado en pleno de todas las secciones podrá acordar la distribución de los premios asignados á los grupos que queden vacantes, á los otros en que á su juicio merezcan ampliarse.

ART. 7.º Los objetos con que se podrá acudir á esta Exposición se clasificarán en las tres secciones siguientes: 1.º Productos del cultivo. 2.º Productos industriales del cultivo y 3.º Animales y aves de corral.

ART. 8.º La sección 1.ª comprenderá á su vez cinco grupos, á saber:

- 1.º Semillas de los diversos cereales y legumbres del gran cultivo.
- 2.º Tubérculos comestibles.
- 3.º Plantas forrajeras é industriales.
- 4.º Hortalizas y frutas secas de la época ó en curtidas.
- 5.º Plantas de jardín ó invernadero, en mantas ó ramilletes.

ART. 9.º La 2.ª sección abarcará seis grupos.

- 1.º Harinas de cereales y otros granos que se destinen al consumo del hombre y de los animales en la provincia
- 2.º Vinos, aguardientes y vinagres en sus diferentes tipos.
- 3.º Quesos, mantecas, lanas, pieles, cecina, miel, cera, plumón y cualquier producto del ganado ó insectos que sean motivo de explotación agrícola.
- 4.º Abonos minerales ú orgánicos preparados; alimentos especiales para el ganado y aves, sustancias antiparasitarias ó cualesquiera otras de interés agrícola.
- 5.º Modelos ó planos de establos, cuadras, porquerizas, y en general albergues y utensilios necesarios para la explotación ganadera ó de industrias agrícolas, que signifiquen un progreso beneficioso para el mejor aprovechamiento de los productos animales, que sean objeto de explotación.
- 6.º Modelos de contabilidad ya sea de una explotación completa ó de industrias agrícolas particulares ó explotaciones determinadas.

ART. 10.º La sección 3.ª tendrá siete grupos.

- 1.º Animales de trabajo, yuntas ó cabezas de ganados [vacuno, mular ó caballar empleadas en los trabajos del cultivo.
- 2.º Caballos de silla y tiro ligero.
- 3.º Animales de venta, bueyes de cebo y vacas lecheras.
- 4.º Ovejas de lana y para carne.
- 5.º Cerdos.
- 6.º Machos de las especies anteriores y

asnal destinados á sementales.

7.º Aves de corral, incubadoras.

ART. 11. Los expositores de los grupos á que hacen referencia las dos secciones primeras, han de explicar con los detalles que se les exijan las ventajas obtenidas por las innovaciones introducidas.

ART. 12. Los animales comprendidos en la sección 3.ª han de ser precisamente objeto de una explotación regular en la provincia y criados en ella en competencia económica con los productos del país.

ART. 13. Siempre que sean procedentes de razas puras extranjeras ú obtenidas por cruzamiento, ha de ser teniendo en cuenta la mayor igualdad posible en los climas de donde procede con el de la provincia, á menos que el productor demuestre hallarse en condiciones especiales para aclimatar y sostener económicamente la raza importada.

ART. 14. Con la aclaración hecha en el artículo que precede se pretende premiar únicamente aquellos productos que signifiquen una mejora positiva para el país y puedan extenderse rápidamente entre los pequeños labradores, aventajando económicamente las pequeñas explotaciones, y de ninguna manera premiar productos debidos al capricho y cuya explotación resulte antieconómica.

ART. 15. Los expositores de semillas, harinas ó de cualquier otro producto en terrón, ó en polvo, deberán remitir un kilogramo de cada especie ó variedad, y á serles posible acompañar aquellas de espigas ó tallos de las plantas correspondientes con los datos necesarios para mejor juzgar de sus condiciones de producción.

ART. 16. Los productos en verde, como frutos, tubérculos, raíces carnosas y hortalizas vendrán embalados con la separación debida, para poder etiquetarlos bastando un ejemplar de cada variedad en los que sean más voluminosos.

ART. 17. Los expositores de vinos, vinagres, aguardientes y de cualquier otro líquido ó caldo, los enviarán en las botellas ó envases convenientes en que hayan de exhibirse. No bajarán de dos ni subirán de seis botellas para cada expositor.

ART. 18. Los animales de trabajo formarán pareja ó yunta uniforme, y los de venta, costarán, por lo menos de una hembra con su cría y á ser posible el semental correspondiente.

ART. 19. Se facilitarán á todos los expositores que lo deseen declaraciones impresas para que consignen su nombre y residencia, procedencia del objeto que remitan, cantidad mínima de que dispongan y precio al cual se comprometan á facilitar lo que se les pida si desearan venderlo: Llevarán también una casilla para que anoten las observaciones que consideren conducentes para la mejor apreciación del producto ú objeto.

ART. 20. Todos los objetos que hayan de figurar en la Exposición se presentarán por los interesados en el local que se les designe, ó bien dirigiendo el oportuno talón al Sr. Presidente de la Comisión organizadora para que ordene retirar aquellos de la Estación del ferrocarril, en cuyo caso tendrán que abonar los remitentes los gastos que se originen con el envío.

ART. 21. El plazo durante el que puede hacerse, lo que se expresa en el artículo que antecede, se extiende al 10 de Mayo, excepto para aquellos productos que puedan alterarse, como hortalizas y flores, que se recibirán hasta el 24 del propio mes y los ganados ó animales que sólo podrán traerse en los días señalados para la exposición que son del 26 al 31 del próximo y repetido Mayo.

ART. 22. La Comisión organizadora indicará á los expositores local, sitio y forma en que hayan de colocar sus productos; y de modo que á aquellos se les ocasionen las menores molestias posibles.

ART. 23. La entrega de los premios á los expositores que los hayan obtenido se verificará en acto público el día de la clausura á la hora que previamente se señale. Oportunamente se publicará la lista de todos los expositores premiados y resumen de objetos presentados.

ART. 24. La entrada en el local ó locales de la Exposición será gratuita para los expositores, á cuyo fin se les facilitará la correspondiente tarjeta. Para las demás personas se fijará una pequeña cuota y se señalarán las horas en que podrá visitarse. Ciudad Rodrigo de Marzo de 1900.

La Comisión Organizadora.

DESDE SALAMANCA

Paréntesis forzoso.—Semana Mayor.—Cultos religiosos. Resurrexit—En plena primavera.

La grata tarea que una sincera amistad nos impone ha sido interrumpida varias semanas por una causa general á la humanidad: pérdidas sensibles en la familia! lutos; miserias; la vida, esta vida miserable que todavía enamora, que aun atrae sin pensar siquiera que lo que tomamos en ella como punto de partida es realmente el término de la jornada. Reanudemos pues las crónicas semanales y digamos algo.

¿De qué? Realmente en estos días no puede ni debe escribirse otra cosa más que acerca del pasmoso drama de la Redención que el mundo cristiano conmemora. Ni Alejandria con el dominio de su comercio, ni Atenas con el brillo de sus filósofos, ni Esparta con sus costumbres, ni Roma con sus oradores, encontrarán la fórmula de llevar al corazón humano un átomo de felicidad.

Solo el Dios Hombre legó á las sociedades el secreto que el mundo ignoraba: "Amaos los unos á los otros,, dijo. ¡Amar! esa es la ley fundamental del Código divino. ¿Qué extraño, pues, que en estos días, nada se piense que no se relacione con epopeya tan sublime?

* *

Salamanca ha conmemorado, como siempre el sacrificio del Calvario y los cultos solemnes se han sucedido sin interrupción. La concurrencia ha invadido los templos especialmente nuestra magestuosa Basílica, ávida de escuchar las joyas musicales que el archivo de aquella encierra. Por cierto que la capilla de música, habilmente dirigida por el tenor mirobrigense Sr. Corvo ha cumplido á maravillas su cometido y sobre todo las lamentaciones llamaron la atención de los inteligentes. La procesión del viernes solemne y conmovedora presenciada por innumerables forasteros.

* *

El contraste no se hará esperar precisamente cuando estas mal pergeñadas líneas vean la luz pública.

Si el cielo, en estos días parecía ocultar al mundo el espectáculo de una agonía tan cruenta como salvadora; si las campanas han permanecido mudas respetando con su silencio las últimas frases de un Dios; con la Pascua estas voltean alegres y la naturaleza sonríe comunicando á las gentes una alegría sin tasa.

¡Resurrexit! El mundo está ya rescatado.

* *

Y con la Pascua que llegó ha venido también el tiempo primaveral que tan buena falta nos estaba haciendo. Las pulmonías se han enseñoreado de la Capital y los estragos causados en las familias de proporciones exorbitantes.

Hasta otra.

El Corresponsal.

Salamanca Ab il de 1900.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Advertimos á los suscriptores de nuestro semanario que no hayan satisfecho la suscripción del mismo correspondiente al actual trimestre, se sirvan hacerlo remitiendo su importe en metálico ó sellos de correo, y antes del próximo número, pues de lo contrario se les suspenderá el envío de aquel.

* *

Las personas que lleven más de dos años de residencia fija en un Ayuntamiento pueden reclamar su inclusión en las listas electorales, toda vez que en este mes debe procederse á la rectificación del censo.

* *

En la sección 2.^a de la Audiencia provincial ha tenido lugar la vista de la causa se-

guida en este Juzgado de instrucción contra Dionisio Martín Clemente, del agregado Pedro-Toro, por homicidio de Eladio Marqui Hernández.

El Jurado dictó veredicto de culpabilidad y la Sala condenó al procesado á la pena de 12 años y un día de reclusión temporal, accesorias, costas y 2000 pesetas de indemnización á la familia del interfecto.

* *

Dice *El Adelanto* de Salamanca correspondiente al 10 de este mes.

"Hace algunos días sorprendieron nuestra buena fé con un anuncio, que se nos aseguró estaba autorizado por la interesada, anuncio en que una vecina de la Bouza manifestaba deseos de contraer matrimonio.

Posteriormente hemos sabido que se trata de una broma de mal género ó de una ruín venganza, y nos apresuramos á hacerlo público, para que el buen nombre de la persona á que nos referimos quede en el lugar que merece."

Hacemos nuestras las palabras que anteceden y una vez que del citado colega copiamos en el número anterior la noticia á que se refiere.

* *

El jueves pasado á fin de estar unos días al lado de su familia, salió para Salamanca nuestro amigo D. Ricardo Mateos García, Secretario de la Exposición Regional.

* *

Se encuentra en esta población al objeto de pasar en ella las fiestas del próximo Mayo, la Señora de nuestro paisano y distinguido amigo D. Amós Belmonte, Jefe de la Biblioteca provincial de Palma de Mallorca (Baleares)

* *

Con toda solemnidad se han celebrado este año, en esta Ciudad, los cultos de Semana Santa y á ello ha contribuido el tiempo primaveral que en tales días se ha disfrutado.

REGISTRO CIVIL.

En la semana última ha habido en esta Ciudad, 7 nacimientos, 7 defunciones y 1 matrimonio.

Precio de los granos en el último Mercado.

Candeal de 11'25 á 11'50 pts. fanega.
Barbilla de 10'75 á 11'00. Id. id.
Centeno de 9'25 á 9'50. Id. id.
Cebada de 9 á 9'25. Id. id.
Algarrobas á 10'50. Id. id.

C-Rodrigo: Imp. Vda. é hijos de Cuadrado.

MIROBRIGA

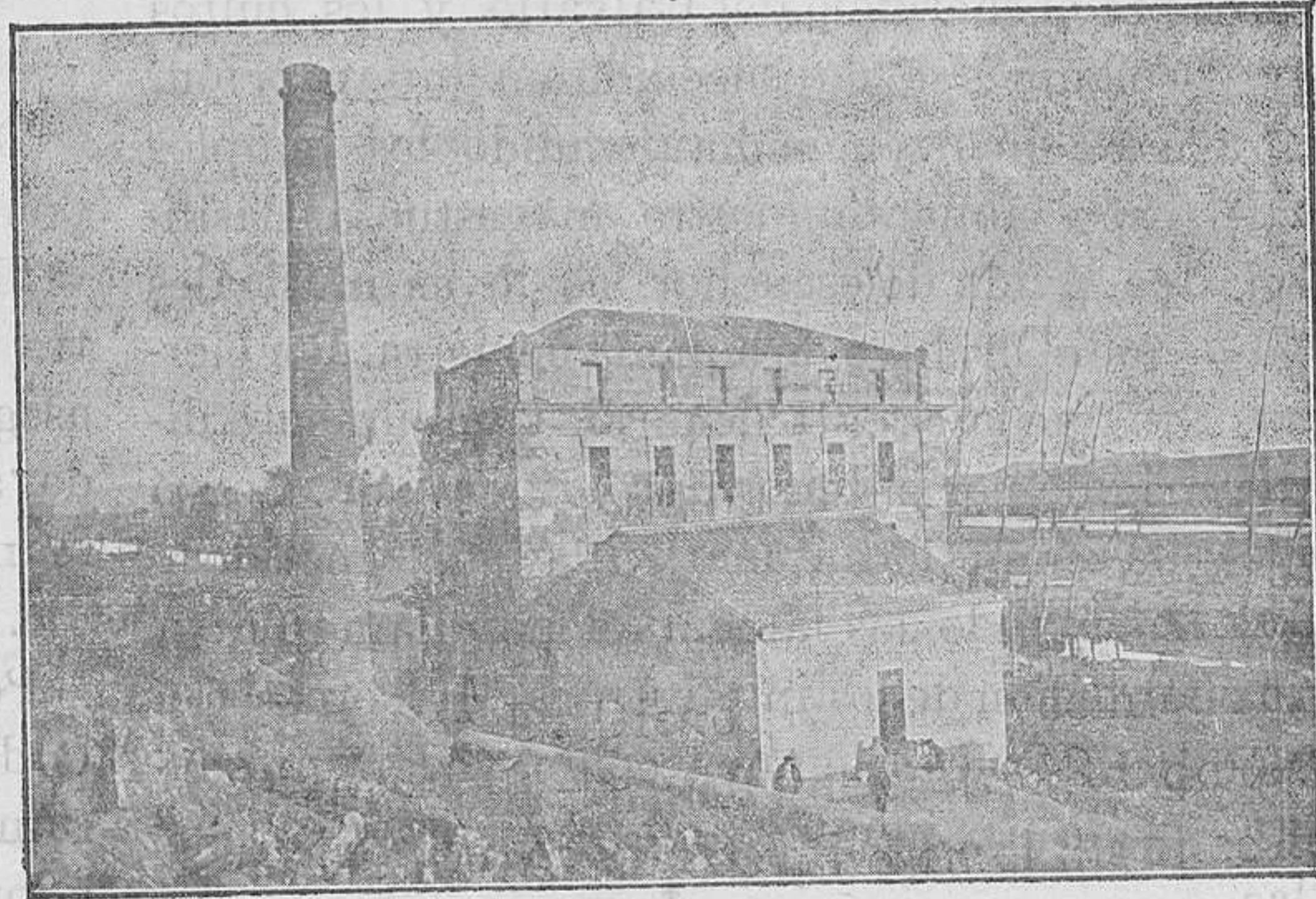
TARIFA DE ANUNCIOS: Se admiten á precios convencionales, así como también comunicados y esquelas de defunción.

Cada anuncio satisfará, además de su importe, DIEZ CÉNTIMOS de impuesto.

La correspondencia se dirigirá al Director, Plazuela del Conde, 1, y la administrativa y giros, al encargado, Estanco, números 3 y 5.

LA CANDERARIA

FÁBRICA DE HARINAS Y ELECTRICIDAD MOVIDA POR VAPOR Y AGUA



CONFITERÍA Y PASTELERÍA

DE
J. ESCANILLA

Cera pura de Abejas.—Proveedor de la Catedral y Seminario de esta Ciudad.—Estanco, 3 y 5, C. Rodrigo

Angel Salgado (hijo)

Fonda del Casino.

CALLE DE MADRID, 9 Y 11, Ciudad Rodrigo

ALEJO HERNANDEZ

Elaboración de toda clase de harinas. Despacho: Campo de Carniceros, 17 y 19, Ciudad Rodrigo. Dirección telegráfica-Candelaria. Compra y venta permanente de granos.

RELOJERÍA

DE
EUSTQUIO CALLEJA

Reloj «LÓNGINES»

PLAZUELA DEL CONDE
CIUDAD RODRIGO.

Confitería, Pastelería y Cerería
de **Jacinto Sánchez Rodríguez**

Plaza Mayor, 10-Estanco, 1

Se han recibido las exquisitas

ACEITUNAS RELLENAS

ANGEL S. RODRIGUEZ

PLAZA MAYOR, 4, CIUDAD RODRIGO.

Inmenso surtido en calzado de todas clases, guantes, perfumería, loza y cristal, objetos de escritorio, menaje de escuelas, ornamentos sagrados, corbatas, camisas, cuellos, puños, armas, tijeras, navajas, medallas, crucifijos, rosarios, cubiertos, cuchillos, batería de cocina, muebles de todas clases ect. ect. VAGILLAS, GRAN VARIEDAD.

PANADERÍA
de **J. CERVERA**

SU PAN DE 2.ª NO TIENE RIVAL.

PESO COMPLETO ¡¡¡ OJO !!!

Calle de Madrid, 18, Ciudad Rodrigo.

CASA DE HUÉSPEDES
de **Vicente Ortega (Machero)**



El Siglo XX. TEJIDOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.
FELIPE BRUGA MARTIN

Plaza Mayor, 11, y Estanco, 2, Ciudad Rodrigo

FIN DE TEMPORADA.

GRAN REBAJA DE PRECIOS

Admón. de Loterías **Mercería y Paquetería**

CALLE DE MADRID, 28

Ciudad Rodrigo

DE LA
VIUDA DE SEBASTIAN IGLESIAS

PLAZA MAYOR, 28 y 29. CIUDAD RODRIGO.

COMERCIO

de **Eugenio Pérez Hernández**

Plaza Mayor, 23. Ciudad Rodrigo

Tejidos del Reino y Extranjeros.

Comercio de Curtidos
DE FELIPE GATO

Colada, 1. CIUDAD RODRIGO

ANGEL

CORVO

Comisionista de Granos. Ciudad Rodrigo

COMERCIO DE TEJIDOS,
PASAMANERÍA Y PAQUETERÍA

de **ANTONIO POSADAS OLIVARES**

Plaza Mayor, 13
CIUDAD RODRIGO

CEMENTO PORTLAND SUPERIOR

GRAN FÁBRICA DEL BOUCAU
BAJOS PIRINEOS. (FRANCIA)

Se vende por barricas y por arrobas.
El Representante en esta Ciudad, Abraham Sánchez, tiene existencias á disposición del público, y facilita instrucciones para su más acertada aplicación.

DEPÓSITO

Fábrica de Chocolates "LA ESPIÑA,"

Campo de Carniceros, 1.

Ciudad Rodrigo

Alfonso Mateos

ARMERO

CALLE DE MADRID

CIUDAD RODRIGO

TOMÁS ALONSO

CONTRATISTA DE OBRAS

CIUDAD RODRIGO